ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

4226 *Aprobado el Padrón contributivo de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2016.*

Edicto

El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación en uso de las facultades delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de Diciembre de 2015,

Hace saber:

Que por Decreto de esta de esta misma fecha, ha sido aprobado el Padrón contributivo (liquidaciones) de la Tasa por Reserva de Espacio de la Vía Pública para Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, o Aparcamiento exclusivo a favor de Determinadas Actividades correspondiente al ejercicio de 2016, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, regulador de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 1 de Octubre al 30 de Noviembre de 2016, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en el Negociado de Recaudación Voluntaria, sito en c/. Obispo González, 9, de esta capital, durante todos los días hábiles.

Transcurrido el plazo de ingreso sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2016-4226
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 09 de Septiembre de 2016.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda y Contratación, Manuel Bonilla Hidalgo.

cve: BOP-2016-4226
Verificable en https://bop.dipujaen.es